

RESOLUCION N° 040/12

VISTO:

La certificación médica presentada por el empleado municipal de planta permanente PILAR OCHOA, Legajo N° 057, quien debe continuar en reposo desde el 18 de febrero de 2012

Y CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el Art. 8° de la Ordenanza N° 1304/99, se prevé el otorgamiento de licencias y sus ampliaciones con percepción íntegra de haberes motivada por razones de salud;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

R E S U E L V E

Artículo 1°.-: OTORGUESE ampliación de licencia por enfermedad con percepción íntegra de haberes al empleado municipal de planta permanente Sr. Pilar Ochoa, Legajo N° 057, desde el 18/12/2012 al 08/03/2012 inclusive, en virtud de lo establecido en los considerandos de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE a la oficina de personal y liquidación de sueldos a los efectos que correspondan.-

Artículo 3°.-: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 4°.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 23 de febrero de 2012.-

Firmado: OSVALDO O. MARQUES
SEC. GOB.

GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MPAL.